

## ORDENANZA N° 1789/03

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, artículo 35°, Inciso 2;  
El reclamo efectuado por vecinos de los barrios Ex Combatientes de Malvinas y Costanera; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Cuerpo Deliberativo legislar sobre el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de jurisdicción municipal;  
que de acuerdo al reclamo efectuado por los vecinos de los barrios antes mencionados, en especial los frentistas de los pasajes 1° de Mayo y Rivarola y el relevamiento efectuado por las áreas correspondientes del municipio, resulta apropiado, en virtud del ancho de estas calzadas, modificar el sentido de circulación vehicular de las mismas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1°) ESTABLECESE para el pasaje Rivarola un único sentido de circulación, con dirección Suroeste – Noreste, desde la calle Lola Kieps hasta su intersección con calle Angela Loig, como así también la prohibición de estacionamiento sobre la numeración par en este sector.

Art. 2°) ESTABLECESE para el pasaje 1° de Mayo un único sentido de circulación, con dirección Noreste – Suroeste, desde la calle Isla Gable hasta su intersección con calle Lola Kieps.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Fr/OMV